
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se deroga el Decreto No. 2790 del 8 de octubre de 1981 en virtud del cual se concedió la naturalización dominicana al Sr. Sacha Zisea Volman Sondes.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno, año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 11-91 que autoriza una impresión de sellos para documentos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 11-91

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

2,000,000	(DOS MILLONES) de sellos de RD\$5.00, numerados del 001 al 2000000, color verde oscuro, en papel especial, engomado con fibras de seda, en azul y rojo, de 50 libras.
-----------	---

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno, año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 12-91 que designa a la Srta. Rosa Patricia Badía Lulo, Cónsul de la República Dominicana en Bogotá, Colombia (honorífico).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 12-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La señorita Rosa Patricia Badía Lulo, queda designada Cónsul de la República Dominicana en Bogotá, Colombia, (honorífico).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno, año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 13-91 que autoriza a varias empresas a comprar inmuebles en el país en su calidad de extranjeros.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana